

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 15 de marzo de 2024, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

Expte: PE 86/24 RGEPE 2297, PE 87/24 RGEPE 2298 y RGEPE 7449/24

Objeto: Del Sr. Diputado D. Daniel Rubio Caballero, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, por las razones que se especifican, el amparo de la Presidencia en relación con las Preguntas de Respuesta Escrita citadas, a fin de que se inste al Gobierno a dar respuesta adecuada; asimismo se solicita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.3 del Reglamento de la Asamblea, que en el Portal de Transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escritas citadas no ha sido contestadas en plazo.

Acuerdo: La Mesa, considerando que con fecha 8-03-24 (RGEPE 7808/24), fue recibida contestación relativa a las Preguntas de Respuesta Escrita objeto de la presente iniciativa parlamentaria, y que fue remitida al señor Diputado el día 11-03-24 (ARCHSCE513), acuerda proceder al archivo del escrito RGEPE 7449/24, así como encomendar al Servicio competente de la Cámara que en el portal de transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escrita citadas no han sido contestadas en plazo por el Gobierno.

PETICIONES DE INFORMACIÓN

Expte: PI 3295(XIII)/23 RGEPE 16859, PI 3296(XIII)/23 RGEPE 16860, PI 3297(XIII)/23 RGEPE 16861, PI 3339(XIII)/23 RGEPE 17199, PI 3340(XIII)/23 RGEPE 17200, PI 3341(XIII)/23 RGEPE 17201 y RGEPE 7456/24

Objeto: Del Sr. Diputado D. Daniel Rubio Caballero, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando el amparo de la Presidencia en relación con las Peticiones de Información citadas, a fin de que requiera al Gobierno respuesta adecuada e inmediata, por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, considerando que con fecha 11-03-24 (RGEPE 7871/24), fue recibida contestación relativa a las Peticiones de Información objeto de la presente iniciativa parlamentaria, y que fue remitida al señor Diputado el día 12-03-24 (ARCHSCE522), acuerda proceder al archivo del escrito RGEPE 7456/24.

Expte: PI 1944(XIII)/23 RGEPE 11097, PI 1945(XIII)/23 RGEPE 11099, PI 1946(XIII)/23 RGEPE 11100, PI 1947(XIII)/23 RGEPE 11101 y RGEPE 7458/24

Objeto: Del Sr. Diputado D. Daniel Rubio Caballero, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando el amparo de la Presidencia en relación con las

Peticiones de Información citadas, a fin de que requiera al Gobierno respuesta adecuada e inmediata, por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea, habiendo sido concedido ya el amparo por la Mesa en sus reuniones de 15-12-23 y 2-02-24.

Acuerdo: La Mesa, al no haberse manifestado por el Consejo de Gobierno razón fundada en Derecho que impida el envío de la documentación solicitada y no constando petición motivada del Consejo de Gobierno para la prórroga del plazo, acuerda reiterar al Gobierno la remisión de la documentación solicitada por el señor Diputado (PI 1944(XIII)/23 RGEP 11097, PI 1945(XIII)/23 RGEP 11099, PI 1946(XIII)/23 RGEP 11100 y PI 1947(XIII)/23 RGEP 11101), otorgando el amparo solicitado. Asimismo, se recuerda al Gobierno que ya es el tercer amparo otorgado, habiendo el Gobierno incumplido los anteriores requerimientos.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO
Fecha Reg: 21/03/2024 16:41 Ref. Electrónica: 411

ILMO. SR. D. DANIEL RUBIO CABALLERO